

## CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN CRISTÓBAL DE TORRECILLA DEL REBOLLAR (TERUEL)

<b>I.- PODER ADJUDICADOR</b>	
<b>PODER ADJUDICADOR</b>	SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U. (EN ADELANTE, SVA, S.L.U.)
<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	DOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD ACTUANDO MANCOMUNADAMENTE
<b>Dirección del órgano de contratación:</b>	AVDA. DIAGONAL PLAZA, 30 50197 – ZARAGOZA TLF.: 976 20 49 30 - FAX: 976 20 49 31

<b>II.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>	
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</b>	PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON PUBLICIDAD: INSTRUCCIONES INTERNAS SVA, S.L.U. APROBADAS POR CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2015.
<b>OFERTA</b>	VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
<b>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> ARMONIZADA (ART. 190 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO) <input checked="" type="checkbox"/> NO ARMONIZADA (ART. 191 TEXTO REFUNDIDO LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO); INSTRUCCIONES INTERNAS SVA APROBADAS POR CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2015
<input checked="" type="checkbox"/> Tramitación ordinaria <input type="checkbox"/> Tramitación urgente <input type="checkbox"/> Tramitación anticipada	
<b>Justificación de la urgencia:</b>	

<b>III.- CONDICIONES ADMINISTRATIVAS</b>
<p><b>1. OBJETO DEL CONTRATO:</b></p> <p>Es objeto de contratación por parte de SVA, S.L.U. mediante las presentes Condiciones el señalado en el <b>apartado C</b> del Anexo 1 "Hoja de Características de Contrato", y asimismo precisado con mayor detalle, en cuanto a sus características técnicas en el Anexo 2 "Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares" y el Proyecto adjunto.</p> <p>El objeto del Contrato comprende la total ejecución, por el Contratista, de las obras a que hace referencia el correspondiente Proyecto, abarcando por lo tanto la prestación de mano de obra, materiales, medios auxiliares, instalaciones provisionales y, de una manera general, todo lo necesario para la realización y terminación de la obra referida.</p>
<p><b>2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:</b></p> <p>El Presupuesto máximo de licitación del Contrato es el señalado en el <b>apartado D</b> del Anexo 1 "Hoja de características del Contrato".</p> <p>Por su parte, el Precio del Contrato será el ofertado por el licitador que resulte adjudicatario de la obra.</p> <p>En dichos precios no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido, pero sí todos y cada uno de cuantos desembolsos por cualquier concepto tenga que hacer el Contratista para la ejecución de la obra, salvo aquellos que el contrato declare expresamente que no corren a su cargo, y demás gastos enumerados de forma ejemplificativa en el <b>Pacto 29 del Modelo E "Modelo de Contrato"</b> adjunto.</p>

EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN CRISTÓBAL DE TORRECILLA DEL REBOLLAR (TERUEL)

**3. EXISTENCIA DE CRÉDITO:**

SVA, S.L.U. cuenta con la existencia de crédito preciso para atender las obligaciones que se deriven para la mercantil del cumplimiento del Contrato hasta su conclusión.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo máximo estimado para la ejecución de las obras será el que figura en el **apartado F** del Anexo 1 "Hoja de Características de Contrato". Este plazo se entenderá integrante del contrato, a los efectos de su exigibilidad y comenzará a contar a partir del Acta de comprobación del replanteo e inicio de obras.

Los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajos con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del Contrato, a los efectos de su exigibilidad.

**5. PUBLICIDAD DEL CONTRATO:**

La licitación del presente contrato será objeto de publicación mediante la inserción del correspondiente anuncio en el "Perfil del Contratante" de SVA, S.L.U. al que pueden acceder a través de la dirección electrónica <http://www.svaragon.com> (Perfil del Contratante) o, en su caso, del apartado "Contratación pública" del portal del Gobierno de Aragón, [www.aragon.es](http://www.aragon.es); ello sin perjuicio de otra publicidad adicional que, en su caso, pueda estimarse procedente.

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del "Perfil de Contratante", podrá ser consultada en la citada dirección electrónica.

**6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

La presentación de proposiciones presume la **aceptación incondicionada por parte del licitador, de la totalidad del contenido de las presentes Condiciones y de la documentación de la licitación**, así como las Instrucciones Internas de Contratación de SVA, S.L.U. si le fueren de aplicación por la tipología de contrato, sin salvedad alguna; igualmente, con la presentación de la oferta se entiende que el licitador declara tácitamente que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para la presentación de la proposición.

Los licitadores habrán de presentar sus **proposiciones referidas a la totalidad del objeto del contrato**.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado en los anuncios de licitación publicados. **SI EL ÚLTIMO DÍA DEL MENCIONADO PLAZO FUESE INHÁBIL, EL PLAZO TERMINARÁ EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.**

La presentación de proposiciones y documentación complementaria dentro del plazo señalado se realizará en la sede social de "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.", sita en Avenida Diagonal Plaza, 30, C.P. 50197 – Zaragoza.

Los licitadores podrán también presentar sus proposiciones **por correo o por mensajería**, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío por la Oficina de Correos o empresa de mensajería y comunicar a SVA, S.L.U. dentro del mismo plazo señalado los anuncios de licitación; por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición indicando el título completo de la convocatoria a la que se presenta y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que sea recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, el licitador que emplee los medios antes referidos deberá asegurarse de un empleo de los mismos que garantice la recepción de su oferta por parte de SVA, S.L.U. en un plazo de tiempo razonable que no interfiera en los procedimientos normales de adjudicación por lo que, transcurridos SIETE (7) DÍAS NATURALES desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería pese a haberse remitido la misma con anterioridad a la expiración del plazo señalado.

A los efectos anteriormente indicados, la dirección y el número de fax de SVA, S.L.U. son los siguientes:

SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.  
AVDA. DIAGONAL PLAZA, 30  
50197 – ZARAGOZA  
TFNO: 976 20 49 30 - FAX: 976 20 49 31  
[CONCURSOS@SVARAGON.COM](mailto:CONCURSOS@SVARAGON.COM)

**7. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:**

Las proposiciones constarán de los sobres separados que a continuación se indican, cerrados e identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurre y el nombre y apellidos o razón social del licitador, números de teléfono y de fax.

Los sobres deberán ser firmados por el licitador o la persona que le represente, incorporando en su interior la documentación relacionada en

EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN CRISTÓBAL DE TORRECILLA DEL REBOLLAR (TERUEL)

los apartados siguientes:

**SOBRE A.- "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".-** Este Sobre incluirá los siguientes documentos:

1º. **Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de fotocopia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas que regulen su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia del D.N.I. o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2º. **Documentos que acrediten, en su caso, la representación:** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán fotocopia del poder y de su D.N.I. o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si el licitante fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

3º. **Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas o de profesionales, en su caso:** Cuando dos o más empresas o profesionales acudan a la licitación constituyendo una unión temporal, cada una de las empresas o profesionales que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas o profesionales que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a SVA, S.L.U. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas o profesionales componentes de la Unión.

4º. **Solvencia económica, financiera y técnica:**

**Los licitadores podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo, subgrupo y categoría de clasificación correspondiente o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en estos pliegos.**

**Alternativa A)**

La justificación de las condiciones de **solvencia económica y financiera** requeridas a los licitadores se deberá acreditar por los siguientes medios:

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. **Criterios de selección:** Los licitadores deberán disponer de una **Póliza de Responsabilidad Civil que cubra la total responsabilidad civil o penal en los trabajos a realizar, con un límite mínimo de 300.000,00 € y coberturas de Responsabilidad Civil, Explotación y Patronal.**

Por su parte, la **solvencia profesional o técnica** de los licitadores deberá ser justificada por los medios siguientes:

Experiencia en obras de características similares. **Criterios de selección:** Los licitadores deberán haber ejecutado, dentro de los últimos diez años al menos 3 obras de rehabilitación de bienes arquitectónicos declarados BIC o bien, en su caso, catalogados, inventariados o protegidos por un importe igual o superior a 100.000,00 € cada una de ellas. Se acreditará tal circunstancia mediante certificados de buena ejecución del promotor de tales obras, que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión.

**Alternativa B)**

**Igualmente, de modo alternativo a los medios expuestos en los párrafos anteriores, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica mediante la presentación de la siguiente clasificación:**

**Grupo: K - Subgrupo: 7 - Categoría: 3**

Para acreditar la clasificación, habrá que presentar copia legitimada notarialmente o compulsada por una Administración Pública de la certificación expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial del mismo, acompañado de una declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento (véase Modelo D "Declaración responsable del licitador" al respecto de esta declaración). Dicho documento deberá acreditar que el licitador está clasificado en los grupos y subgrupos que se especifican en el cuadro detallado en el presente apartado en categorías iguales o superiores a las allí mencionadas. Este requisito no será exigible a empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, que deberán ajustar su documentación a las especialidades exigidas en su apartado específico.

La clasificación de las Uniones Temporales de Empresas se determinará mediante la acumulación de las características

EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN CRISTÓBAL DE TORRECILLA DEL REBOLLAR (TERUEL)

de cada uno de los asociados, expresadas en sus respectivas clasificaciones (artículo 52 RGLCAP). Se exige que todas las empresas que concurren en unión temporal estén clasificadas, (artículo 67 TRLCSP) excepto cuando concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, en cuyo caso los dos primeros deberán acreditar su clasificación y los últimos, en defecto de ésta, su solvencia económica, financiera y técnica (artículo 59 TRLCSP).

- 5º. **Compromiso de adscripción de medios.** Los licitadores concurrentes deberán completar la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello; a estos efectos incorporarán en el "SOBRE A", una declaración del licitador por la que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios personales y materiales en los términos seguidamente detallados, con los perfiles exigidos.

**Los medios personales o materiales que los licitadores se comprometerán a adscribir a la obra objeto del presente contrato son los siguientes:**

un **Jefe de Obra** que haya **desarrollado, en los últimos diez años, al menos 3 obras de rehabilitación** de bienes arquitectónicos declarados **Bien de Interés Cultural** o bien, en su caso, **catalogados, inventariados o protegidos**, por un importe igual o superior a **100.000,00 € cada una de ellas**. Se acreditará tal circunstancia mediante certificados del promotor de tales obras, que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, precisándose si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión.

un **Encargado** que haya **desarrollado, en los últimos diez años, al menos 3 obras de rehabilitación** de bienes arquitectónicos declarados **Bien de Interés Cultural** o bien, en su caso, **catalogados, inventariados o protegidos** por un importe igual o superior a **100.000,00 € cada una de ellas**. Se acreditará tal circunstancia mediante certificados del promotor de tales obras, que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión.

- 6º. **Garantía Provisional:** Si fuere requerida, se incorporará en el "SOBRE A", el documento original del aval bancario, seguro de caución o justificante del depósito en efectivo, dentro de los medios estipulados por el artículo 104 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el importe señalado en el Anexo 1 "Hoja de Características del Contrato" y ajustado al modelo que se adjunte en la documentación de la licitación.

En el caso de uniones temporales de empresas o profesionales, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas o profesionales participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el Anexo 1 "Hoja de Características del Contrato".

- 7º. **Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar** referidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT y la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. A tal fin, se aporta **Modelo D "Declaración responsable del licitador"**.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN O DEL ESTADO

Los licitadores inscritos en el Registro de Licitadores de Aragón o del Estado se encontrarán dispensados de la presentación de los siguientes documentos del referido Sobre A:

- Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- Los documentos que acrediten, en su caso, la representación.
- La declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones de contratar recogidas en el Artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Para la validez de dicha dispensa, los licitadores incorporarán en el Sobre A, **copia del Certificado del Registro de Licitadores en vigor, acompañada obligatoriamente de una declaración responsable** en la que se haga constar expresamente la vigencia de los datos contenidos en el certificado, suscrita por alguno de los representantes legales inscritos (a tal fin se aporta **Modelo D "Declaración responsable del licitador"**), junto a la copia de su D.N.I.

No obstante lo anterior, SVA, S.L.U. podrá requerir al licitador o licitadores que resulten seleccionados la acreditación complementaria de la vigencia de los datos registrados.

EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN CRISTÓBAL DE TORRECILLA DEL REBOLLAR (TERUEL)

ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS

Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación administrativa señalada en este pliego de Condiciones Administrativas teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica que, a continuación, se detallan:

- Las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.
- Los **restantes empresarios extranjeros** deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.  
Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- **Todos los empresarios extranjeros** deberán aportar **declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. A tal fin, se aporta **Modelo D "Declaración responsable del licitador"**.

EN TODO CASO, LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES DEBERÁ PRESENTARSE REDACTADA EN CASTELLANO. CUANDO DEBÁN DE APORTARSE COPIAS DE ORIGINALES CUYO TEXTO FIGURE EN OTRO IDIOMA, SE PRECISARÁ QUE ÉSTAS SEAN ACOMPAÑADAS DE TRADUCCIONES REALIZADAS EN FORMA OFICIAL.

**SOBRE B.-"DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA MATEMÁTICA".-** Este Sobre incluirá la siguiente documentación:

- 1º. **Oferta económica**, expresándose el compromiso del ofertante de ejecución del contrato a su riesgo y ventura (véase **Modelo A "Oferta económica"** adjunto); para el caso de Uniones Temporales de Empresarios o Profesionales, dicha oferta económica deberá suscribirse conjuntamente.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas o profesionales si lo ha hecho individualmente o figurar conjuntamente en más de una Unión Temporal de Empresas o Profesionales. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, los datos fundamentales para considerar la oferta.

- 2º. **Oferta para ampliación de periodo de garantía**, expresándose el compromiso del ofertante de ampliación del periodo de garantía, en su caso, con indicación del periodo adicional a la garantía prefijada en el pliego de condiciones administrativas, y con un máximo de 24 meses adicionales.

**8. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES:**

**8.1. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES:**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en **acto interno**, a la **apertura y análisis de los sobres A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**, resolviendo la **admisión de los licitadores** que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Respecto a aquellos ofertantes, en cuya documentación contenida en el sobre A "Documentación Administrativa" se aprecien **defectos de carácter subsanable**, la Mesa de Contratación podrá dirigirse a los mismos concediéndoles un plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES** para su subsanación.

**8.2. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

La Mesa de Contratación en **acto público**, celebrado en el día, hora y lugar señalados en los anuncios de licitación publicados, **notificará el**

EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN CRISTÓBAL DE TORRECILLA DEL REBOLLAR (TERUEL)

**resultado de los licitadores admitidos, los inadmitidos y las causas de su inadmisión**, como consecuencia de la calificación de la documentación contenida en los sobres A "Documentación Administrativa" verificada previamente. En el mismo acto seguidamente se **dará apertura a los sobres B "DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA MATEMÁTICA"** de los participantes admitidos. Terminado el acto anterior, redactará el Acta correspondiente en la que se reflejará el resultado del acto de la apertura de sobres, así como cuantas indicaciones e incidencias sean precisas.

No obstante lo indicado, el día, hora y lugar del acto de apertura de las proposiciones podrá ser modificado por SVA, S.L.U. en el caso de ser apreciado un excesivo volumen de ofertas presentadas a la presente convocatoria o circunstancias de carácter excepcional ajenas a la mercantil. En tal caso, se efectuará notificación a los licitadores indicando el nuevo día, hora y lugar para la realización de tal acto de apertura.

Concluida la apertura de las proposiciones, la Mesa de Contratación invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**. A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

## 9. **SUCESIÓN EN EL PROCEDIMIENTO:**

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

## 10. **CRITERIOS OBJETIVOS A TENER EN CUENTA EN LA ADJUDICACIÓN:**

Los criterios objetivos de valoración de las propuestas son los siguientes:

### a. **OFERTA ECONÓMICA. ENTRE 0 Y 80 PUNTOS**

La máxima puntuación corresponderá a la oferta económica más ventajosa y se asignarán cero puntos a los licitadores cuya proposición sea igual o superior al presupuesto de licitación, diferenciado tres tramos de puntuación:

Primer tramo: Si  $BO > (BM + 5)$

La puntuación económica será: 
$$PE = V \max \left[ 0,95 + 0,05 * \left( \frac{BO - (BM + 5)}{B_{\max} - (BM + 5)} \right) \right]$$

Segundo tramo: Si  $BM < BO < (BM + 5)$

La puntuación económica será: 
$$PE = V \max [0,8 + 0,03 * (BO - BM)]$$

Tercer tramo: Si  $BO < BM$

La puntuación económica será: 
$$PE = V \max * BO * \left( \frac{0,8}{BM} \right)$$

SIENDO:

Vmax	=	Valoración máxima (80 puntos)
BO	=	Baja Ofertada (%)
Bmax	=	Baja máxima de entre las presentadas (%).
BM	=	Baja Media (%).

**OFERTAS CON VALORES DESPROPORCIONADOS:** En la presente contratación se estima conveniente **no establecer ningún tipo de porcentaje** para la apreciación por SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U. de proposiciones que pudieran no poder ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de **valores anormales o desproporcionados**.

### b. **GARANTÍA DE LAS OBRAS. ENTRE 0 Y 20 PUNTOS**

Se valorará el aumento del plazo de garantía respecto al mínimo establecido en esta convocatoria (**Apartado ñ** del Anexo 1 "Hoja de Características del Contrato"), de la siguiente manera:

Según el número de meses adicionales que el licitador oferte ampliando el plazo mínimo de garantía de las obras reseñado en el **Apartado ñ** del Anexo 1 "Hoja de Características del Contrato", y con un límite máximo de ampliación de hasta 24 meses adicionales, repartiendo la puntuación proporcionalmente; a estos efectos, se asignará 0 puntos a aquella propuesta que no ofrezca mejora respecto al plazo de garantía mínimo y 20 puntos a aquella que ofrezca el máximo número de meses hasta el precitado límite.

EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN CRISTÓBAL DE TORRECILLA DEL REBOLLAR (TERUEL)

La puntuación económica será:  $PE = V \max * \left( \frac{MO}{M \max} \right)$

SIENDO:

Vmax = Valoración máxima (20 puntos)  
MO = Mejora Ofertada (en meses)  
Mmax = Mejora máxima (24 meses)

#### 11. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

El órgano de contratación, a la vista de los informe técnicos que, en su caso, hubiere solicitado, **clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente** atendiendo a los criterios de adjudicación y **requerirá al licitador que haya presentado la proposición que resulte globalmente más ventajosa**, teniendo en cuenta los criterios objetivos establecidos en este documento de Condiciones Administrativas, sin perjuicio de que, ante situaciones de empate de varias propuestas en puntuación global, SVA, S.L.U. pueda priorizar la oferta que se encuentre mejor clasificada en el criterio ponderado con mayor puntuación en este pliego y en caso de empate nuevamente priorizar a favor de la mejor clasificada en el siguiente criterio de mayor ponderación y así sucesivamente.

En el momento en que el órgano de contratación adjudique el contrato procederá la devolución de la garantía provisional para todos los licitadores, excepto para el adjudicatario al cual se retendrá la garantía provisional hasta la formalización del Contrato.

El órgano de contratación tendrá la facultad de acordar la adjudicación del contrato a la proposición globalmente más ventajosa o, alternativamente, declarar desierto el procedimiento, motivando en tal caso su decisión en base a la inadmisibilidad de las propuestas de acuerdo a los criterios objetivos a tener en cuenta en la adjudicación.

En todo caso, el órgano de contratación no podrá declarar desierto una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación habrá de adoptar la correspondiente resolución sobre la adjudicación del contrato dentro del plazo máximo de CUATRO (4) MESES, a contar desde el inicio del procedimiento de selección del contratista.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, sin haberse adoptado la decisión respecto a la adjudicación del procedimiento, los licitadores podrán retirar sus ofertas y, en su caso, solicitar la devolución de la garantía provisional aportada.

Así también, el órgano de contratación se reserva la facultad en cualquier momento anterior a la adjudicación de acordar la renuncia a la celebración del contrato, conforme a las razones que sean justificadas en el acuerdo correspondiente; llegado este supuesto de renuncia a la celebración del contrato, el órgano de contratación lo notificará a los candidatos o licitadores quienes podrán retirar sus ofertas y, en su caso, solicitar la devolución de la garantía provisional aportada. En todo caso, esta renuncia supondrá el desistimiento del procedimiento de contratación, sin derecho a compensación o indemnización económica alguna a los licitadores o candidatos en el procedimiento por ningún tipo de gasto.

#### 12. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

En el plazo máximo de CINCO (5) DÍAS NATURALES tras la adopción del acuerdo que señale al licitador que haya presentado la propuesta globalmente más ventajosa, el órgano de contratación de SVA, S.L.U. notificará tal circunstancia a dicho licitador requiriéndole la aportación de la documentación a que se refiere el apartado siguiente.

El licitador dispondrá de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para aportar la documentación requerida. Transcurrido dicho plazo, si no fuese cumplimentado tal requerimiento adecuadamente, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas. En el caso de que sí se aportase la documentación requerida en plazo y adecuada, SVA, S.L.U. cursará por correo comunicación individual a cada uno de los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios notificando la adjudicación del contrato.

Asimismo, dentro de ese plazo de tiempo, si fuere preceptivo la adjudicación del presente contrato será objeto de publicación mediante la inserción del correspondiente anuncio en el "Perfil del Contratante" de SVA, S.L.U. al que pueden acceder a través de la dirección electrónica <http://www.svaragon.com> (Perfil del Contratante) o, en su caso, del apartado "Contratación pública" del portal del Gobierno de Aragón, [www.aragon.es](http://www.aragon.es); ello sin perjuicio de otra publicidad adicional que, en su caso, pueda estimarse procedente.

EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN CRISTÓBAL DE TORRECILLA DEL REBOLLAR (TERUEL)

### **13. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

El licitador señalado como propuesto para la adjudicación, deberá aportar los siguientes documentos para la formalización del contrato, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación de la adjudicación, **salvo que los hubiera aportado con la documentación general:**

- Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar referidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. A tal fin, se aporta Modelo A "Declaración responsable del licitador".
- Certificación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Certificación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Documentos complementarios acreditativos de solvencia, capacidad, medios personales o materiales que fueren expresamente requeridos por SVA, S.L.U.
- Acreditación de la correcta constitución de la garantía definitiva y, en su caso, complementaria.
- Copia de la formalización de todas las Pólizas de Seguro y con los contenidos mínimos que, en su caso, fueren requeridas según el Modelo E "Modelo de Contrato".

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias o de otro tipo habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Igualmente, dentro del mismo plazo de tiempo deberá constituir las garantías definitiva y complementaria por el importe resultante de la aplicación del porcentaje que figura en los **apartados K y L** del Anexo 1 "Hoja de Características del Contrato", conforme dispone el apartado siguiente.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

Las certificaciones a las que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas por las distintas administraciones en la forma que se tenga establecido y, en su caso podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

La adjudicación quedará elevada a definitiva automáticamente desde el momento en que, dentro del indicado plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, el adjudicatario haya presentado la documentación señalada en este apartado y haya constituido la garantía definitiva y complementaria, en caso de ser exigible, de la forma dispuesta en este pliego de Condiciones Administrativas.

### **14. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA Y, EN SU CASO, COMPLEMENTARIA:**

Dentro del plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde la fecha del requerimiento formulado al licitador señalado como adjudicatario provisional del contrato, deberá constituir las garantías definitiva y complementaria por el importe resultante de la aplicación del porcentaje que figura en los **apartados K y L** del Anexo 1 "Hoja de Características del Contrato", del siguiente modo:

Las garantías deberán constituirse exclusivamente mediante aval bancario, ejecutable a primer requerimiento (conforme plenamente con el modelo adjunto como **Modelo C "Modelo de Aval Garantía"**), y a entregar el original del mismo a SVA, S.L.U.

La **negativa o imposibilidad** por causas imputables al adjudicatario de constitución de la garantía definitiva (y complementaria en su caso) exigida será **causa plenamente válida para la no formalización del contrato**, pudiendo establecerse en la documentación correspondiente a cada licitación para estos supuestos la exigibilidad al adjudicatario del abono de una penalización.

En caso de que durante la ejecución del contrato se hiciera necesaria la aplicación de **penalizaciones o indemnizaciones** con cargo a la garantía constituida, el adjudicatario deberá **reponer o ampliar dicha garantía** en la cuantía que corresponda en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde la fecha en que se le notifique que se va a disponer parcialmente de la garantía por las causas referidas, incurriendo, en caso contrario, en **motivo de resolución**.

Cuando, a consecuencia de la **modificación del contrato**, experimente variación el valor del mismo, el adjudicatario estará obligado a **ajustar la garantía** mediante el otorgamiento de nuevo aval complementario o sustitutivo en el plazo máximo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados desde la fecha en que se le notifique el acuerdo de modificación del contrato.

EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN CRISTÓBAL DE TORRECILLA DEL REBOLLAR (TERUEL)

**15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

El adjudicatario quedará obligado a suscribir, dentro del plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES desde la fecha en que el órgano de contratación reciba la totalidad de la documentación referida en los apartados precedentes, el documento de formalización del contrato que se adjunta como Modelo E "Modelo de Contrato".

Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá las Instrucciones Internas de contratación aprobadas por el Consejo de Administración de SVA, S.L.U. y demás documentación que forme parte del contrato y el plan de trabajo de la obra, en muestra de aceptación.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de su constitución.

Será condición imprescindible para la suscripción del contrato que el **contratista hubiera aportado absolutamente toda la documentación** que fuera necesaria según la información de licitación así como aquella otra adicional que, justificadamente le hubiera requerido SVA, S.L.U.. En todo caso no cabrá en ningún momento la suscripción del contrato en tanto no se hubiera constituido a favor de SVA, S.L.U. la garantía definitiva y, en su caso, complementaria.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, SVA, S.L.U. podrá acordar la no formalización del mismo, con la incautación, en su caso, de la fianza provisional depositada a modo de penalización. En tal supuesto procederá adicionalmente y en su caso el pago por parte del adjudicatario de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

En caso de imposibilidad de formalización del contrato, SVA, S.L.U. podrá optar según su criterio por efectuar una nueva adjudicación provisional a favor de aquel licitador o licitadores que hubieran quedado por detrás del inicialmente seleccionado o bien iniciar un nuevo procedimiento de licitación.

**16. PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

Cuando resulte preceptivo, el anuncio de la formalización del presente contrato será objeto de publicación mediante la inserción del correspondiente anuncio en el "Perfil del Contratante" de SVA, S.L.U. al que pueden acceder a través de la dirección electrónica <http://www.svaragon.com> (Perfil del Contratante) o, en su caso, del apartado "Contratación pública" del portal del Gobierno de Aragón, [www.aragon.es](http://www.aragon.es); ello sin perjuicio de otra publicidad adicional que, en su caso, pueda estimarse procedente.

Todos aquellos licitadores que no hubieran resultado adjudicatarios, en el plazo de UN (1) MES a contar desde la publicación de este anuncio de formalización en el "Perfil del Contratante" de SVA, S.L.U., al que se puede acceder a través de la dirección electrónica <http://www.svaragon.com> (Perfil del Contratante) o, en su caso, del apartado "Contratación pública" del portal del Gobierno de Aragón, [www.aragon.es](http://www.aragon.es), podrán retirar la documentación administrativa presentada. Transcurrido dicho plazo y no habiendo sido retirada, SVA, S.L.U. podrá proceder a su destrucción.

Por su parte, las propuestas se conservarán en SVA, S.L.U. por el plazo de dos meses a contar desde la publicación del anuncio de la formalización en la Web de SVA, S.L.U., momento a partir del cual los licitadores dispondrán de un mes para proceder a la retirada de esta documentación. Transcurrido dicho plazo y no habiendo sido retirada, SVA, S.L.U. podrá proceder a su destrucción.

No obstante lo anterior, quedará a disposición de SVA, S.L.U. informe técnico valorativo de todas aquellas ofertas válidamente presentadas a cada licitación con información suficiente a los fines de poder, en su caso, optar por la contratación de otros licitadores no inicialmente seleccionados como adjudicatarios para aquellos casos en que se hubiera producido una resolución contractual y fuera necesario continuar con la ejecución del contrato.

**17. GASTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

Serán por cuenta del adjudicatario con el que se formalice el contrato, todos los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios de la convocatoria y de formalización del contrato.

Particularmente, el adjudicatario con el que se formalice la adjudicación definitiva del contrato, queda obligado al pago a SVA, S.L.U. de los gastos de los anuncios de licitación y, en su caso, de adjudicación, por el importe establecido en el apartado J del Anexo 1 "Hoja de Características del Contrato". A efectos de su abono, SVA, S.L.U. procederá a la deducción de dicho importe de la primera factura o certificación que procediere abonarle como contratista y, en su caso, deduciendo de las sucesivas hasta completar la cuantía estipulada.

**18. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

La ejecución de las obras de referencia se regulará de conformidad con lo establecido en el Modelo E "Modelo de Contrato" adjunto, en el cual se reflejan cuantos **derechos y obligaciones** asumirán SVA, S.L.U. y el adjudicatario, quienes son denominados en el mismo, **Promotor y Contratista, respectivamente.**

EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN CRISTÓBAL DE TORRECILLA DEL REBOLLAR (TERUEL)

**19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en **Modelo E "Modelo de Contrato"** adjunto y los Proyectos correspondientes.

**20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato objeto de la presente convocatoria sólo podrá modificarse, según indica el **Pacto 23 del Modelo E "Modelo de Contrato"**, en los casos que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el Artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, previa autorización expresa y por escrito de SVA, S.L.U., y siempre que no supongan una alteración de las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del mismo (en los términos definidos en el artículo 107 de dicho texto).

**21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Serán causas de resolución del contrato las indicadas en los **Pactos 27 y 28 del Modelo E "Modelo de Contrato"** adjunto.

**22. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato objeto de la presente convocatoria, celebrado entre SVA, S.L.U. y el adjudicatario, tendrá en todo caso la condición de **contrato privado**.

Dicho contrato se regirá por las Instrucciones Internas de contratación aprobadas por el Consejo de Administración de SVA, S.L.U. y, en todo caso, se **someterá a los principios** de: Publicidad, Concurrencia, Transparencia, Confidencialidad, Igualdad, No discriminación y Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.

El **orden jurisdiccional civil** será el competente para conocer de las cuestiones que se susciten en relación a esta contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la solución de las diferencias que puedan surgir en relación a este contrato se someterá previamente a un procedimiento de **arbitraje**, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Zaragoza, a 28 de Diciembre de 2016

  
Fdo. Manuel Tesa Avillá

  
Fdo. Samuel DÍez Grijalvo